

COMUNICADOS TRIBUTARIOS

De: JOSE LIBARDO HOYOS RAMIREZ

Fecha: 13 de Enero de 2014

TEMA: REFORMA TRIBUTARIA LEY 1607 DEL 2012

SUB TEMA: RETENCION EN LA FUENTE AL CREE

Para los obligados a presentar las declaraciones cuatrimestrales del CREE en el periodo Septiembre - Diciembre del 2013 la Direccion de Impuestos y Aduanas Nacionales emitio un comunicado en el cual señala que dichas declaraciones en el sistema electronico no tienen un periodo a parte como si lo tiene el IVA, por lo tanto para el periodo septiembre diciembre del 2013 cuatrimestral se debe declarar en el periodo Diciembre Diciembre del 2013 Formulario 360.

DECLARACION DE RETENCION

La declaración y pago se realizar en los formularios que señale el gobierno debiendo declarar y pagar en forma simultánea, puesto que se entendería no presentada la declaración si el pago es con posterioridad a los plazos establecidos por el Gobierno

Para Autorretenedores del CREE que sus ingresos en el año gravable 2013 fueron iguales o superiores a los 92.000 UVT (\$2.469.372.000 año 2013) deben presentar las declaraciones de retención del CREE en forma mensual.

Sociedades Creadas En El Año 2014 Y 2013

El articulo 2 y 5 decreto 3048 de diciembre del 2013 adiciono el parágrafo 4 del articulo 3 decreto 1828 de agosto del 2013 señalo:

Los contribuyentes autorretenedores que se constituyan durante el año o periodo gravable deberán presentar la declaración de retención en la fuente a título de Impuesto sobre la Renta para la Equidad. CREE correspondiente a ese año o periodo gravable de manera cuatrimestral.

Los sujetos pasivos cuyo periodo de declaración es cuatrimestral de acuerdo con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1828 de 2013, que hubieren presentado la declaración de autorretención del impuesto sobre la renta para la equidad -CREE en forma mensual. teniendo la obligación de presentarla cuatrimestralmente. deberán presentar la declaración del cuatrimestre correspondiente. Las declaraciones que se hubieren presentado de forma mensual no tienen efecto legal alguno. Los valores efectivamente pagados con dichas declaraciones podrán ser tomados como un abono al saldo a pagar en la declaración de la autorretención del impuesto sobre la renta para la equidad - CREE del cuatrimestre correspondiente.

CUATRIMESTRAL DEBERÁN PRESENTAR DECLARACIÓN EN FORMULARIO 360

- Próximo vencimiento de CREE a partir del 10 de enero.

Bogotá D. C., enero 8 de 2014. La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, informa a los contribuyentes responsables de la auto retención CREE, cuyo período de declaración es cuatrimestral, que para presentar la declaración de septiembre – diciembre 2013, deberán utilizar el Formulario 360 y diligenciar el periodo 12 en la correspondiente casilla, período que se entenderá como el correspondiente a las auto retenciones practicadas entre el 1 de septiembre y el 31 de diciembre de 2013. Los contribuyentes responsables de presentar la declaración cuatrimestral de retención del CREE, de acuerdo con el artículo tercero del Decreto 1828 de 2013, son los autorretenedores cuyos ingresos brutos a 31 diciembre de 2012 fueron inferiores a 92.000 UVT, iniciando el primer vencimiento el 10 de enero de 2014 para los NIT terminados en 1, sin tener en cuenta el dígito de verificación. Los autorretenedores que cuenten con el mecanismo de firma digital estarán obligados a presentar las declaraciones por concepto del impuesto sobre renta para la equidad (CREE) por medios electrónicos. Las declaraciones presentadas a través de un medio diferente, por parte del obligado a utilizar el sistema electrónico informático de la Entidad, se tendrán como no presentadas.